

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

7255 *UNICORP VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CAJA ESPAÑA VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS
Y REASEGUROS, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de fusión

Se hace público que, con fecha 11 de septiembre de 2018, la junta general extraordinaria y universal de accionistas de Unicorp Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (en adelante, "Unicorp Vida"), y la junta general extraordinaria y universal de accionistas de Caja España Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (en adelante, "Caja España Vida"), han aprobado la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de Caja España Vida por Unicorp Vida, lo que dará lugar, una vez concluido el proceso de fusión, a la extinción de la sociedad absorbida y a la transmisión en bloque de la totalidad de su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión, a título universal, la totalidad de derechos y obligaciones que componen el patrimonio de Caja España Vida. Las referidas juntas generales de accionistas de Unicorp Vida y de Caja España Vida han aprobado como balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2017, debidamente verificados por los respectivos auditores de cuentas.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado en los términos previstos en el proyecto común de fusión que fue redactado y firmado por los consejos de administración de ambas sociedades el 15 de marzo de 2018.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener, en el domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión y el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

La fusión aprobada queda condicionada, con carácter suspensivo, a la obtención de la preceptiva autorización de la Ministra de Economía y Empresa de acuerdo con lo previsto en el artículo 90 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, y en el artículo 110 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, y demás legislación concordante.

Málaga / León, 13 de septiembre de 2018.- Don Vicente Orti Gisbert, Secretario del Consejo de Administración de Unicorp Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.- Don Jesús Rebolleda Vallejo, Secretario del Consejo de Administración de Caja España Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

ID: A180055296-1

cve: BORME-C-2018-7255